



RESOLUCIÓN No.

783

DE 2023



POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DE LA VIGENCIA FISCAL 2023, AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA "INDER ARAUCA"

EL GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferida por el artículo 305 de la constitución política; ley 617 de 2000, ordenanza 030E de 2001; ordenanza 03 de 2003; ordenanza 12 de 2019, ley 2200 de 2022 y demás disposiciones concordantes,

CONSIDERANDO

Que la Asamblea Departamental de Arauca a través de ordenanza 030E de 2021, creo INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE ARAUCA "INDER". Que a través de la ordenanza 03 de 2003 se modificó el artículo primero de la ordenanza 030E de 2001, estableciéndose: crease el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPORTE DE ARAUCA, como organismo rector del Deporte, la recreación y la educación física en el Departamento. A través de la ordenanza No. 012 de 2019 se modificó la denominación del ente deportivo departamental sustituyéndolo por INDER ARAUCA.

Que en la ordenanza No. 124 de 2022 "por la cual se fija el presupuesto de rentas e ingresos y gastos del Departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprometida entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2023", se establece en el artículo PRIMERO: "fijese los cómputos del Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital del Departamento de Arauca y Entes Descentralizados, para la vigencia Fiscal del 1º. De enero al 31º de diciembre de 2023", en la suma de CUATROCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS MCTE (\$408.955.109.871.83)" (...) incluyéndose para el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN "INDER" el valor de TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS CON SIETE CENTAVOS MCTE. (\$3.865.411.921,7), para gastos de inversión y funcionamiento del INDER ARAUCA.

Que mediante el decreto No.1423 del 2022 "POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPROMETIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y 31º DE DICIEMBRE DE 2023" se establece en su artículo Primero: ... fíjense los cómputos del presupuesto General

FR-GC-02

VERSIÓN: 02 "COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD"

FECHA EMISION: 15/06/2021

GOBERNACIÓN DE ARAUCA

Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivoGENERAL@arauca.gov.co

NIT. 800102838 - 5

PAG. 1



RESOLUCIÓN No. 783 DE 2023



POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DE LA VIGENCIA FISCAL 2023, AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA "INDER ARAUCA"

de Rentas y recursos de Capital del Departamento de Arauca y entes descentralizados, para la vigencia fiscal comprendida del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, en la suma de CUATROCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$408.955.109.871.83)," ... (...) incluyéndose para el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN (sic) "INDER" Arauca el valor de TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS CON SIETE CENTAVOS MCTE. (\$3.865.411.921.07). para gastos de inversión y funcionamiento del INDER ARAUCA.

Que la presente transferencia al INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN (SIC) "INDER" DE ARAUCA, bajo la imputación presupuestal 04.03.04.10.43.31.80.05, en cuantía de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$180.000.000.00), se soporta con recursos de las siguientes fuentes de financiación:

- 0403041043318005 023 Tasa prodeporte y recreación, por un valor de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$180.000.000.00), con respaldo en el certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2023 – 00289 del 14 de febrero de 2023.

Que "INDER ARAUCA", es un ente Descentralizado del orden Departamental, con autonomía administrativa y financiera, cuya actividad principal es garantizar la prestación del servicio social en Deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre en el Departamento de Arauca, que comprende las actividades de fomento y promoción de la práctica del Deporte competitivo y Recreativo en los diferentes Municipio del Departamento de Arauca.

Que la secretaría de Hacienda Departamental, atendiendo su competencia legal y funcional debe garantizar el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, la ley 819 de 2003 y demás normas concordantes.

Que "INDER ARAUCA" debe cumplir con las siguientes obligaciones:

1. GARANTIZAR que los recursos cuenten permanentemente con la supervisión Administrativa, técnica y financiera.



RESOLUCIÓN No. 783 DE 2023



POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DE LA VIGENCIA FISCAL 2023, AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA "INDER ARAUCA"

2. Presentar trimestralmente al gobernador del Departamento de Arauca con copia a la secretaría de Hacienda, informe administrativo, técnico y financiero sobre la ejecución de los recursos que se transfieren a través del presente acto administrativo.
3. Ejecutar los recursos transferidos de acuerdo con lo establecido por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes.
4. APLICAR la normativa que sobre el particular expida la Contaduría General de la Nación, la Contraloría General de la Republica, y demás órganos competentes.
5. DEJAR a disposición de las autoridades competentes los contratos, convenios y demás documentación que se celebren en virtud de la presente transferencia.
6. CONSIGNAR a la tesorería Departamental, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Rentas del Departamento, la deducción por lo diferentes impuestos, que se causen con ocasión de la contratación de la presente transferencia.

Que los ítems, descripción, unidad de medida, cantidad, valor unitario y valor total que integran el plan de inversión del proyecto cuyo objeto es "FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DEPORTISTA APOYADO EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA" han sido verificados por los profesionales del INDER, encargados de la estructura del proyecto y se detallan a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	MESES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.	Entrega de incentivos economicos del programa deportista apoyado a los ganadores de medalla de Oro del Departamento de Arauca	Persona	12	5	\$ 1.333.200,00	\$ 79.992.000,00
2	Entrega de incentivos economicos del programa deportista apoyado a los ganadores de medalla de Plata del Departamento de Arauca	Persona	24	5	\$ 466.650,00	\$ 55.998.000,00
3	Entrega de incentivos economicos del programa deportista apoyado a los ganadores de medalla de Bronce del Departamento de Arauca	Persona	24	5	\$ 366.750,00	\$ 44.010.000,00
VALOR TOTAL						\$ 180.000.000,00



RESOLUCIÓN No.

783

DE 2023



POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DE LA VIGENCIA FISCAL 2023, AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA "INDER ARAUCA"

Que, en la solicitud de transferencia, **INDER ARAUCA** informó como cuenta bancaria destino de los recursos a transferir, la **CUENTA DE AHORROS No. 317-07960291** del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA** de la entidad financiera Bancolombia.

Que se emitió formato Único de viabilidad Técnica Nro. 105 del 24 de agosto de 2022, suscrita por **BLANCA FLOR ÁLVAREZ WALTEROS** técnico operativo y **MAURICIO ALBERTO REYES CASTILLO** – Director del Instituto Departamental del Deporte y la recreación del Departamento de Arauca **INDER ARAUCA**, para la fecha de expedición del mismo, por valor **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/cte (\$180.000.000.00)**, proveniente de las fuentes de financiación ya mencionada anteriormente, que serán transferidos a la cuenta Autorizada del Instituto Departamental del Deporte y la recreación del Departamento de Arauca **INDER ARAUCA**.

Que los datos contenidos en el cuadro de costo, que involucra el proyecto cuyo objeto es **"FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DEPORTISTA APOYADO EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, por un valor de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$180.000.000.00)**, han sido objeto de revisión y verificación por parte de funcionarios de la secretaría de Planeación Departamental, proceso que culminó con la **INSCRIPCIÓN** del mismo en **BANPROAR** y en el sistema Unificado de inversión y finanzas Publicas **SUIFP**.

Que los datos contenidos en el Cuadro de Costos, que involucran el proyecto cuyo objeto es **"FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DEPORTISTA APOYADO EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, por un valor de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$180.000.000.00)**, son del resorte o competencia funcional del **INDER ARAUCA** su estructuración y fijación y los fueron objeto de revisión por parte de la secretaría de Hacienda Departamental.

Con fundamento en lo anterior expuesto,



RESOLUCIÓN No. 783 DE 2023



POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DE LA VIGENCIA FISCAL 2023, AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA "INDER ARAUCA"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la secretaría de Hacienda Departamental para TRANSFERIR a INDER ARAUCA, la suma de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$180.000.000.00), a la cuenta de ahorros No. 317 – 07960291 del Banco Bancolombia, con cargo a la apropiación presupuestal 0403041043318005 023, para finalizar el Proyecto cuyo objeto es "FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DEPORTISTA APOYADO EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA", soportado en la siguiente fuente de financiación:

- 0403041043318005 023 Tasa prodeporte y recreación, por un valor de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$180.000.000.00), con respaldo en el certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2023 – 00289 del 14 de febrero de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: INDER ARAUCA debe cumplir con las siguientes obligaciones:

1. **GARANTIZAR** que los recursos cuenten permanentemente con la supervisión Administrativa, técnica y financiera.
2. **Presentar** trimestralmente al gobernador del Departamento de Arauca con copia a la secretaría de Hacienda, informe administrativo, técnico y financiero sobre la ejecución de los recursos que se transfieren a través del presente acto administrativo.
3. **Ejecutarlos** recursos transferidos de acuerdo con lo establecido por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes.
4. **APLICAR** la normativa que sobre el particular expida la Contaduría General de la Nación, la Contraloría General de la República, y demás órganos competentes.
5. **DEJAR** a disposición de las autoridades competentes los contratos, convenios y demás documentación que se celebren en virtud de la presente transferencia.
6. **CONSIGNAR** a la tesorería Departamental, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Rentas del Departamento, la deducción por lo diferentes impuestos, que se causen con ocasión de la contratación de la presente transferencia.

FR-GC-02

VERSIÓN: 02 "COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD"

FECHA EMISIÓN: 15/06/2021

GOBERNACIÓN DE ARAUCA

Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co

NIT. 800102838 - 5

PAG. 5



RESOLUCIÓN No.

783

DE 2023



POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DE LA VIGENCIA FISCAL 2023, AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA "INDER ARAUCA"

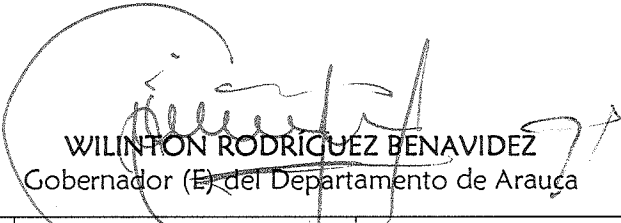
ARTÍCULO TERCERO: comuníquese el contenido de la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO CUARTO: ordénese la publicación del presente Acto administrativo en la gaceta Departamental. La secretaría de Hacienda a través del funcionario competente, realizará los trámites pertinentes a efectos de cumplir con lo dispuesto en este artículo.

ARTÍCULO QUINTO: la presente Resolución rige a partir de la Fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los 20 ABR 2023


WILINTON RODRÍGUEZ BENAVIDEZ
Gobernador (E) del Departamento de Arauca

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó y Revisó Aspecto Jurídicos	Enit Milena Marchena Ortega	Profesional de Apoyo contratado – SHD	
Aprobó aspectos administrativos y financieros:	Ingri Mildrey Castillo Córdoba	Secretaria de Hacienda Departamental	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos, técnicos y Financieros:	Adriana Margarita Zuluaga Rodríguez	Directora Instituto Departamental del Deporte y recreación de Arauca "INDER"	
Reviso y Aprobó Aspectos Jurídicos:	Jahyl Hernández	Coordinador Área Jurídica Departamental	